

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular el punto 10 del anexo a la Orden 189/1997, de 31 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de personal militar.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

679

ORDEN DEF/13/2003, de 2 de enero, por la que se delegan y encomiendan en el Secretario de Estado de Defensa determinadas funciones relacionadas con el presupuesto de la sección 14, Ministerio de Defensa, para el ejercicio económico de 2003.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, en su artículo 69.1 y el artículo 10, dos y seis de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, confieren a mi Autoridad determinadas competencias en materia de modificaciones presupuestarias, que es conveniente delegar en el Secretario de Estado de Defensa como mi principal colaborador en la preparación, dirección y desarrollo de la política económica del Departamento.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Apartado único.

Se delegan en el Secretario de Estado de Defensa las competencias que me confiere el artículo 69.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el artículo 10, dos y seis de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003.

Disposición final primera.

Con el fin de facilitar la gestión y ejecución del Presupuesto del Ministerio de Defensa para el ejercicio económico del 2003, y sin perjuicio de la vinculación jurídica de los créditos, establecida en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el Secretario de Estado de Defensa desarrollará el mismo mediante la correspondiente resolución.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos económicos a partir de 1 de enero de 2003.

Madrid, 2 de enero de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

680

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30, 31 de diciembre de 2002, 1 y 3 de enero de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30, 31 de diciembre de 2002, 1 y 3 de enero de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de diciembre de 2002:

Combinación ganadora: 41, 35, 40, 27, 2, 39.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 8.

Día 31 de diciembre de 2002:

Combinación ganadora: 39, 4, 2, 9, 32, 7.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 8.

Día 1 de enero de 2003:

Combinación ganadora: 46, 26, 31, 11, 19, 43.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 9.

Día 3 de enero de 2003:

Combinación ganadora: 9, 21, 23, 22, 41, 40.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de enero de 2003, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

681

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, correspondientes al año 2003.

La Orden de 15 de junio de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para promocionar internacionalmente los libros y autores españoles.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto primero.2 de la citada Orden, convocar las ayudas correspondientes al año 2003, para lo cual dispongo:

1. Objeto y finalidad

Se convocan para el año 2003 ayudas a empresas distribuidoras y librerías españolas y extranjeras con la finalidad de fomentar la comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero y promover la difusión internacional del libro español.

1.1 Estas ayudas tendentes a incentivar la comercialización y difusión de la producción editorial española tendrán por objeto la financiación de:

- Presencia en ferias internacionales.
- Elaboración de materiales de difusión, boletines de novedades, folletos informativos, páginas web en Internet, etc.
- Actividades culturales de promoción y difusión del libro español en el extranjero.

1.2 Quedan excluidos expresamente de las ayudas reguladas en esta Resolución los gastos generales de funcionamiento y adquisición de material.

2. Imputación presupuestaria

El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 300.510,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.471 del Programa 134B «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior» del